DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 093/2017

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXP. A.J./DGOC N° 44.135 – 53.575/2017 – ESTABLECER PLAZO DE ENTREGA PARA EL ÍTEM Nº 32, ADJUDICADO A LA EMPRESA B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., MEDIANTE RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 112 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017, EN EL MARCO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 63/2014" – PLURIANUAL, ID Nº 301.517; y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA.-**

Fecha : **27 de abril de 2017.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, por **Resolución D.G.O.C. N° 112 de fecha 28 de febrero de 2017,** se adjudicó el ÍTEM Nº 32 y se declaró desierto el Ítem Nº 31 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 63/2014" – PLURIANUAL, ID Nº 301.517.

Que, la nueva adjudicación recaída fue producto de la Apertura del Procedimiento de Protesta promovida por la firma B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. contra la Adjudicación del Ítem N° 32 a favor de la firma CODEX S.R.L., el cual concluyó con la anulación de la adjudicación del Ítem N° 32 y en consecuencia, se retrotrajo todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas"…

Que, la conclusión del Comité de Evaluación en la nueva evaluación de los Ítems Nº 31 y 32 fue:

Item Nº 31: *Tercera mejor oferta correspondiente a la firma B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, pero es desestimada por sobrepasar el precio referencial, por lo que se recomienda declarar desierto, de conformidad al Art. 30, inciso c) de la Ley Nº 2051/03.*

Item Nº 32: *Segunda mejor oferta correspondiente a la firma B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se sugiere adjudicar.*

Que, posteriormente, mediante Memorándum D.C.G. Nº 344 de fecha 28 de marzo de 2017, el Lic. Jorge Daniel Galeano, en su carácter de Jefe del Departamento de Contratos y Garantías – DGOC, remite los antecedentes originales del presente proceso para su análisis, debido a que en la Resolución DGOC Nº 112/2017 no se visualiza Plan de Entrega y aprobación de Adenda al contrato, atendiendo que la firma B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. ya había suscrito el contrato principal con otro ítem adjudicado originalmente.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. – M.S. y B.S.

Que, visualizado los antecedentes remitidos, se pudo constatar sobre la veracidad de lo expuesto por el Departamento de Contratos y Garantías – DGOC, como ser: la existencia de un contrato suscrito con la firma B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., sin la inclusión del Ítem Nº 32, debido a que el mismo no fue adjudicado inicialmente sino luego del procedimiento de impugnación, sin embargo, una vez concluida la nueva evaluación y adjudicación del ítem 32, no se autorizó la firma de una adenda como tampoco se estableció el nuevo plazo de entrega para con la firma B BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Que, a los efectos de determinar el plazo de entrega, se ha cursado el Memorando (A.J.) D.G.O.C. Nº 121 de fecha 28 de marzo de 2017, a la QUIM. MSC Dora Lilian T. de Arguello, Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a fin de informar cuál sería el PLAZO DE ENTREGA a establecer para el Ítem Nº 32. Malla de Polipropileno para Hernia, adjudicado a la firma BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Que, mediante Nota MSPyBS/DGGIES/DG Nº 944 de fecha 07 de abril de 2017, la QUIM. MSC Dora Lilian T. de Arguello, en su carácter de Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, informó que el plazo de entrega a aplicar para el Ítem Nº 32 es el mismo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADQUIRIDOS EN LA LPN Nº 63/2014" – PLURIANUAL, ID Nº 301.517 – Adenda Nº 06/2016, adjuntando fotocopia del mismo.

Que, en ese orden de ideas, corresponde la autorización de suscripción de la adenda donde se incluya el ítem 32 y se establezca el plazo de entrega del mismo conforme a la Adenda Nº 06, por lo que no encontramos objeciones de carácter legal, a los efectos de proceder a la suscripción de la adenda correspondiente.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.; **en consecuencia, el proyecto de resolución aprobando lo solicitado, puede ser firmado por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Yolanda Rodriguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: María Mercedes Benítez
DGOC - MSP y BS
Fecha: 27 ABR. 2017 Hora: 15:31
Nº 53575 Firma:

44135